



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

ORDENANZA REGIONAL N°233 -GRJ/CR

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 15 días del mes Marzo de del año 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus Modificadorias; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece en su Artículo 49°, funciones específicas en materia de salud, señala entre otros: c) Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional y p) Ejecutar, en coordinación con los gobiernos Locales de la región, acciones efectivas que contribuyan a elevar los niveles nutricionales de la población de la región;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal del año 2015 en los 104 Municipios de la Región Junín, y entre los cuales se establece entre otros el objetivo: c) Reducir la desnutrición crónica infantil y anemia en el país;

Que, este objetivo tiene relación directa con las competencias en materia de salud a cargo de la Dirección Regional de Salud Junín y contar con información real sobre la población de niñas y niños menores de seis años por distritos, para la obtención de indicadores en el marco del Presupuesto por Resultados (PPR) que es una estrategia de Gestión Pública que vincula la asignación de recursos a productores y resultados medibles a favor de la población a través del Programa Articulado Nutricional, es necesario impulsar, fortalecer y mantener actualizado de manera constante la base de datos del Padrón Nominal;

Que, a nivel regional se viene trabajando con 104 Municipalidades de ciudades no principales, con 500 o más viviendas urbanas y Municipalidades de ciudades no principales, con menos de 500 viviendas urbanas como indica el Decreto Supremo N° 033-2015-EF; siendo indispensable contar con un Padrón Nominal Regional completo y actualizado de niñas y niños menores de 06 años, que garantice contar con información sólida y sostenible en el tiempo; para el cual debe integrarse a 19 Municipalidades de ciudades principales de Tipo A y Tipo B, que presentan índices de desnutrición crónica infantil y anemia;

Que, en el marco de la gestión basada en resultados, el Ministerio de Salud ha implementado la estrategia de la identificación nominal de niños y niñas menores de seis (6) años de edad a nivel distrital cuya denominación es "Padrón Nominal distrital de niños menores de seis (6) años de edad", constituyéndose en un instrumento de programación de metas físicas;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL
C.A.J. 3415
AEDD: Ena Wladimir Bonilla Pérez

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJERO DELEGADO
ELMER PABLO ORIHUELA SOSA

Mg. Miguel D. Urquiza Canchumani
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Que, el Informe Legal N°.130-2016-GRJ/ORAJ, presentada por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, que señala precedente legalmente, que el consejero Regional a través de una "Ordenanza Regional, apruebe el Registro Homologado y Actualizado del Padrón Nominal Distrital de Niñas y Niños Menores de Seis Años del Departamento de Junín", el Informe Legal N° 034-2016-DRS/RJRH, presentada por el Jefe de Asesoría Jurídica de la DIRESA; opina: favorable la aprobación del Registro antes mencionado, Reporte N° 005-2016/GRJ-GDSL/RSRH, presentada por el Director de la Oficina de Estadística e Informática de la DIRESA; emite informe favorable y el Dictamen N° 01-2015-GRJ-CR/CPDHM y F, favorable la aprobación de la Ordenanza Regional;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Regional y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatoria Ley N° 27902, el consejo Regional ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL "REGISTRO HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DEL PADRON NOMINAL DISTRITAL DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE SEIS AÑOS, EN LA REGION JUNIN"

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE el "Registro Homologado y Actualizado del Padrón Nominal Distrital de Niñas y Niños menores de seis años en la Región Junín", como información básica para la planificación y ejecución en materia de Salud, Educación y Gobierno Local específicamente para la reducción de la desnutrición crónica infantil, facilitar el acceso a la educación y a otros programas sociales en el ámbito regional.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE al Gobierno Regional, para que a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Salud Junín; impulsar, implementar, fortalecer y mantener actualizado de manera constante la base de datos del "Padrón Nominal de Niñas y Niños menores de seis años, en los 104 Gobiernos Locales del ámbito de la Región Junín" considerados en el Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

ARTICULO TERCERO.- AUTORÍCESE al Gobernador Regional, para que a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Salud; implementar y actualizar de manera progresiva la base de datos del Padrón nominal de Niñas y Niños menores de seis años, en 19 Municipalidades de ciudades principales de Tipo A y Tipo B del ámbito Regional no considerados como meta en el Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

ARTICULO CUARTO.- AUTORÍCESE el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional a los 123 Alcaldes de Municipalidades Distritales y Provinciales del Departamento de Junín que reciben asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, a que hace referencia la Ley N° 29332 y modificatorias; para registrar, actualizar y proporcionar los reportes de los niños y niñas menores de 6 años por cargo de edades a cada Establecimiento de Salud de sus distritos bajo responsabilidad funcional.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Signature]

ALDO ENRIQUE MARIANO PÉREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL
C.A. J. 8415

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Signature]

ELMER PABLO ORIHUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO

[Signature]

Mg. Angel D. Vinchupáico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



ARTICULO QUINTO.- INVÓQUESE el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional, a la Oficina de RENIEC a nivel regional, SISFOH, Establecimientos de Salud, Programas sociales y la Comunidad Organizada de la Región Junín, para proveer de información sobre niños y niñas menores de seis años de su jurisdicción distrital, según las variables del aplicativo web del padrón nominal.

ARTICULO SEXTO.- INSTRÚYASE al Director de la Oficina de Estadística e Informática de la Dirección Regional de Salud Junín, al Jefe de la Unidad Estadística e Informática de Redes y Microredes de Salud, a los Jefes de todos los Establecimientos de Salud y Directores de Hospitales para coordinar y realizar trabajos articulados con las Municipalidades Provinciales y Distritales para el uso de la identificación mediante el DNI para los niños y niñas menores de 6 años de edad; como requisito para el acceso a los servicio de salud, educación y otros programas sociales direccionado por el Padrón Nominal Distrital de Niñas y Niños menores de 6 años, Homologado y actualizado.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Junín para su promulgación.

Dado en la Sede del Gobierno Regional Junín a los 15 días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

[Signature]
ELMER PABLO ORIHUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Junín, a los 18 días del mes de Marzo del dos mil dieciséis.

[Signature]
Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Signature]
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 2415
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL